ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 20 de Enero de 2015.-

VISTOS

-Según La Constitución Política de la República;
-El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
-Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
-Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 37.108, de fecha 20.01.2015 emitido por OPERACIONES - MANTENCION MAQUINARIA;
-Cuadro comparativo de ofertas de fecha 20.01.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N°791 .-

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **YURI CORTES ARAYA, RU** por Fabricación e Instalación de Repuestos, confección de Pernos cortados de soporte de pala moto niveladora y Fabricación de pernos de acero de 1x5" de pala moto niveladora. Solicitado por OPERACIONES.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a $ 64.260 (Sesenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.06.002.002, "Mantenimiento y reparación vehículos - maquinarias", Del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE (S)**

BBR/pab